



RESOLUCIÓN N° 0113-2014-R-UNALM

La Molina, 27 de Marzo del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, al 31 de Diciembre del 2013 se observa Saldos de Balance del Ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.255,589.00)**, los mismos que deberán cubrir los mayores costos del examen de admisión y la suscripción convenio Estudio Técnico del Balance Hídrico en Cuenca Río Tarata y Chujulay - Región Moquegua y **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUNARP Y UNALM;**

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal b) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO” y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.255,589.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en nuevos soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	255,589
1.9.1	Saldos de Balance	255,589
1.9.1.1	Saldos de Balance	255,589
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	255,589
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	255,589
Total Ingresos ::		255,589



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0113-2014-R-UNALM

La Molina, 27 de Marzo del 2014

-2-

EGRESOS		En nuevos soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en nuevos Soles)
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	177,700
Total Gasto Corriente	177,700
Total Actividad	177,700
Total Programa Presupuestal	177,700

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en nuevos soles)
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	77,889
Total Gasto Corriente	77,889
Total Actividad	77,889
Total Pliego:	255,589



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR